



JUZGADO TECERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**AUDIENCIA DEL ARTICULO 80 CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Fecha	FEBRERO 7 DE 2022	Hora	8:30	AM	X	PM
-------	-------------------	------	------	----	---	----

RADICACION DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	3	2019	059
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo					

DATOS DEMANDANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	MARIA DIOMAR ZABALA GAMEZ
CÉDULA DE CIUDADANIA	38.283.960

APODERADO DEMANDANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	KEVIN JHOANY LÓPEZ LÓPEZ,
TARJETA PROFESIONAL	361-009 Del C.S. De La J.

APODERADO PORVENIR	
NOMBRES Y APELLIDOS	BRENDA LIZETH MENDEZ MESA
TARJETA PROFESIONAL	326-205

APODERADA COLPENSIONES	
NOMBRES Y APELLIDOS	MELANY NIEVES TAMAYO
TARJETA PROFESIONAL	257-033

ASISTENCIA SEGÚN CONSTA EN EL VIDEO DE LA AUDIENCIA

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO

SENTENCIA	
DECISIÓN: CONCEDE. CONDENA A AFP PORVENIR S.A. Audiencia de Trámite y Juzgamiento tal y como quedó consignada en el audio.	

COSTAS PROCESALES	
A cargo de la parte demandada AFP PORVENIR S.A y en favor del demandante. Agencias en Derecho en \$4.000.000,00.	

RECURSOS		
SI	X	En virtud del artículo 66 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social., modificado por el art. 10º de la Ley 1149 de 2007, interpuesto y sustentado el recurso de apelación por todas las partes. Se concede el mismo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín en efecto suspensivo.
NO		

CONSULTA	
----------	--

SI		En virtud del artículo 69 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el art. 14° de la Ley 1149 de 2007, se remite el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para surtir el grado jurisdiccional de consulta.
NO	X	

LINK AUDIENCIA <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/94a8ef0b-849d-45ed-becf-fc69f9b49e6e?vcpubtoken=28083d2d-2f1c-4ddd-a560-0207909b1f55>

No siendo otro el objeto de la presente audiencia cierra la misma y se firma en constancia. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

Firmado Por:

Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0de86f5ec2d6bbbeb0d9fb442bdd1a3a1fce6576ec31b77db7def75a96c21dd8**

Documento generado en 07/02/2022 01:44:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>